

fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimientos y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona por la que se determina el lugar, día y hora de presentación de opositores a las plazas que se indican de Maestros de Taller o Laboratorio de dicha Escuela.

Se convoca a los señores opositores a plazas de Maestros de Taller o Laboratorio, admitidos en la lista publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de junio último, para que efectúen su presentación ante los Tribunales correspondientes el próximo día 13 de noviembre, a las diez horas, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, de los siguientes laboratorios y talleres: «Calor», «Hidráulica», «Electrotecnia I», «Motores», «Termodinámica y Físicoquímica», «Elasticidad y Resistencia de Materiales», «Electricidad y Electrometría», «Electrónica», «Tecnología Electrónica», «Servomecanismos», «Física», «Química», «Cálculo y Mecánica» y «Mecánica Fundamental».

En el acto de la presentación los opositores haran entrega de los trabajos a que se refiere el artículo sexto del vigente Reglamento de 12 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril).

Barcelona, 5 de octubre de 1967.—El Director, José de Orbaneja.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Ampliación de Química orgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Se convoca a los señores opositores al concurso-oposición para la plaza de Profesor adjunto de la disciplina de «Ampliación de Química orgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, convocada por Orden ministerial de fecha 8 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio) para el día 16 de noviembre, a las diez horas, en el aula número 1 de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, al objeto de realizar los ejercicios correspondientes. Murcia, 5 de octubre de 1967.—El Presidente, Francisco Sierra.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 16 de octubre de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir diez plazas en el Cuerpo de Ingenieros Navales dependiente del Ministerio de Industria.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Navales dependiente del Ministerio de Industria, y siendo necesario atender las peticiones que de dicho personal facultativo han sido hechas por diversos Organismos de la Administración se impone convocar concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo, de acuerdo con lo prevenido en los artículos cuarto de la Ley 141/1962, de 24 de diciembre, que creó dicho Cuerpo y octavo del Reglamento del mismo, aprobado por Decreto 2700/1965, de 22 de julio, y ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de diciembre de 1952 y en el Reglamento de Concursos y Oposiciones, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

En virtud de ello, previo informe de la Comisión Superior de Personal, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso-oposición con el fin de cubrir diez plazas en el Cuerpo de Ingenieros Navales, dependiente del Ministerio de Industria.

2.º El concurso-oposición se ajustará a lo dispuesto en la Ley de 20 de diciembre de 1952 y se regirá por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Reglamento del Cuerpo de Ingenieros Navales, aprobado por Decreto 2700/1965, de 22 de julio, por el Reglamento de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957 y por las normas que se establecen a continuación:

I. REQUISITOS

1. Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles que se hallen en posesión del título español de Ingeniero Naval y que reúnan los siguientes requisitos:

- No haber cumplido los cuarenta y cinco años de edad en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, conforme a lo prevenido en la disposición transitoria del Reglamento de 22 de julio de 1965
- Tener un mínimo de cinco años de ejercicio de la profesión contados a partir de la fecha en que se hayan hecho efectivos los derechos para la obtención del título español de Ingeniero Naval.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en plenitud de derechos civiles y carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

II INSTANCIAS Y LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

2. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Ministro de Industria, en el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En las instancias se hará constar expresa y detalladamente que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, así como que asume el compromiso de jurar, en su caso, acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino, como requisito previo a la toma de posesión.

3. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General del Ministerio de Industria, Serrano, número 37, Madrid-1, bien directamente, bien en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentación en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos).

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado y a cuenta del interesado.

4. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Todos aquéllos que estimen convenientes para justificar los méritos que crean aducibles, de acuerdo con lo establecido en la base 17 de la presente Orden.
- Declaración, en su caso, del grupo en que se consideran incluidos a efectos de la Ley de 17 de julio de 1947.
- Recibo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen en la cuantía y forma a que se refiere la base siguiente:
- Los derechos de examen serán de 500 pesetas, que se satisfarán en la Habilitación General del Departamento en el momento de presentación de la instancia.

Cuando la instancia se presente en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos deberá hacerse constar en la misma el número y fecha del Giro Postal o Telegráfico de los derechos de examen, que deberán ser remitidos a dicha Habilitación General con antelación a la presentación de la instancia.

Si las solicitudes se presentaran en la representación del extranjero, se hará constar el procedimiento empleado para hacer efectivo el pago de los derechos de examen, así como los datos necesarios para su identificación.

6. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría de Industria publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos.

III. TRIBUNAL

7. El Ministro de Industria designará, mediante Orden, el Tribunal calificador titular y los miembros suplentes, haciendo pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Subsecretario del Ministerio de Industria, o persona en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, un Ingeniero Naval de reconocido prestigio en la esfera oficial o en la privada y dos Ingenieros Navales del Cuerpo con una antigüedad mínima de cinco años en el servicio activo del mismo. Actuará como Secretario otro Ingeniero Naval del Cuerpo, que tendrá voz y voto.